

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 027-2020-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2020

**VISTOS:** La Resolución Directoral N° 09-2020-DIGA-UNAM, de fecha 10 de febrero del 2020, el Oficio N° 009-2018-JJ, de fecha 18 de octubre del 2018, el Informe N° 0023-2020-UC-OCYT/UNAM, de fecha 02 de marzo del 2020, el Informe N° 0183-2020-OCYT/DIGA-UNAM y;

### CONSIDERANDO:

Que, según el cuarto párrafo del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Título I del Estatuto Universitario;

Que, el artículo 164.4 del Artículo 164 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con D.S. N° 004-2019-JUS, prescribe que, si un expediente se extravía, la administración tiene la obligación, bajo responsabilidad de reconstruir el mismo, independientemente de la solicitud del interesado, para tal efecto se aplicarán, en lo que fuera aplicable, las reglas contenidas en el artículo 140° del Código Procesal Civil.

Que, con Memorandum N° 0059A-2019-OCYT-DIGA/UNAM, de fecha 16 de diciembre del 2019, emitido por el C.P.C. ROBERTH W. ALARCÓN MONTALVO, solicita realizar la búsqueda de rendición de Encargo Interno, asignado con SIAF N° 0073 (2016), a nombre del señor Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, a la Asistente Contable C.P.C. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, de la Unidad de Contabilidad;

Que, con Informe N° 008-2020-UC-OCYT/UNAM, de fecha 23 de enero del 2020, la C.P.C. MIRIAM NATIVIDAD SANTA CRUZ BUTRON, indica que no habiendo documentación original en su totalidad referida a la Rendición de Encargo Interno, procede a remitir el mismo a fin de que se inicie el PROCEDIMIENTO DE RECONSTRUCCIÓN DE EXPEDIENTE POR EXTRAVÍO, al expediente de Anticipo registrado en el EXP. SIAF 0073 (2016), Comprobante de Pago 0563 del 27/01/2016, por la suma de S/. 11,100.00 bajo la siguiente descripción "PARA CUBRIR LOS GASTOS DEL PLAN DE TRABAJO: EVALUACIÓN PRELIMINAR DE CAMPO DE LA REGIÓN MOQUEGUA", SEGÚN RP N° 0071-2016-UNAM, INF N° 104-2016-OPD/UNAM, OF N° 28-2016-VPI-UNAM, INF N° 161-2016-OLOG-DIGA/CO-UNAM, INF 62-2016-DIGA/CO/UNAM, a nombre de JORGE HUGO JHONCON KOOYIP; por lo que, con Informe N° 0089-2020-OCYT/DIGA-UNAM, de fecha 05 de febrero del 2019, el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, indica que al no ser encontrado el expediente original en su totalidad, solicita el pedido de reconstrucción de expediente, en cumplimiento a la Directiva N° 001-2017-UNAM;

Que, con Resolución Directoral N° 09-2020-DIGA-UNAM, de fecha 10 de febrero del 2020, la Dirección General de Administración, resuelve declarar el extravío parcial del expediente administrativo de rendición de encargo interno y la reconstrucción parcial del mismo, asignado con SIAF N° 0073 (2016), a nombre del Sr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip;

Que, con Oficio N° 009-2018-JJ, de fecha 18 octubre del 2018, el Sr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, remite comprobantes de pago originales, por el pago de impuestos a la renta de cuarta categoría, los mismos que fueron canalizados por la Oficina de Asesoría Legal;

Que, con Informe N° 023-2020-UC-OCYT/UNAM, de fecha 02 de marzo del 2020, la CPC. Miriam N. Santa Cruz Butrón, remite el expediente reconstruido referente a la Rendición de Encargo Interno del Sr. Jorge Hugo Jhoncon Kooyip, a fin de que se proceda con el trámite correspondiente según Directiva vigente; el mismo que el elevado por el Jefe de la Oficina de Contabilidad y Tesorería, CPC. Roberth Wilson Alarcon Montalvo, a la Dirección General de Administración;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 027-2020-DIGA-UNAM

Moquegua, 17 de abril del 2020

Para tal efecto, la Directiva N° 001-2017-UNAM/PRES-OPD sobre "Procedimientos para la Reconstrucción de expedientes administrativos que se tramitan ante la Universidad Nacional de Moquegua", aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 239-2017-UNAM, de fecha 06 de junio del 2017, desarrolla en su inciso 5.2.3, el procedimiento de reconstrucción del expediente administrativo, precisando que: "... Con el informe y las copias ordenadas, la Dirección General de Administración, emitirá la resolución que declara reconstruido el Expediente..."

Que, en uso de las facultades y atribuciones otorgadas, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Comisión Organizadora N° 0265-2016-UNAM; de fecha 07 de Setiembre de 2016 y la Resolución Comisión Organizadora N° 1205-2019-UNAM; de fecha 13 de Diciembre de 2019, por el cual el Titular de la Universidad Nacional de Moquegua DELEGA facultades al Director de la Dirección General de Administración, para expedir resoluciones directorales, según corresponda, a efecto de viabilizar las facultades que le correspondan;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, RECONSTRUIDO EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DE RENDICIÓN DE ENCARGO INTERNO, asignado con SIAF N° 0073 (2016), a nombre del señor JORGE HUGO JHONCON KOOYIP, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Tesorería, Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos, para las acciones correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información de la UNAM, la publicación de la presente Resolución, en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
UNAM

C.P.C. ROBERTH WILSON AIARCON MONTALVO  
(e) DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Distribución:

- CONTABILIDAD Y TESORERÍA
- OTI
- ARCHIVO